

Programa de Adveniat para la protección de niños/as, jóvenes y adultos vulnerables

1. Introducción
2. Objetivos y grupos destinatarios
3. Regulaciones para los ámbitos de acción
 - 3.1. Empleados/as, practicantes, auxiliares, trabajadores/as independientes, voluntarios/as y colaboradores/as ad honorem.
 - 3.2. El trabajo con medios de comunicación y de relaciones públicas
 - 3.3. Las contrapartes en los proyectos
 - 3.4. Visitas a contrapartes de proyectos en Latinoamérica y el Caribe
 - 3.5. Trabajo de cooperación con socios/as en Alemania y Europa
4. Normas de procedimiento en caso de sospecha de situaciones de amenaza a personas vulnerables
 - 4.1. Consideraciones generales
 - 4.2. Casos de sospecha en la sede de Adveniat
 - 4.3. Casos de sospecha en una contraparte de proyectos en Latinoamérica y el Caribe
 - 4.4. Casos de sospecha de un socio/a cooperador/a en Alemania y Europa

1. Introducción

La Acción Episcopal Adveniat e.V. (en lo que sigue 'Adveniat') es una institución de la Conferencia Episcopal Alemana sostenida por los católicos y católicas de Alemania. Adveniat apoya el trabajo pastoral de la Iglesia católica en Latinoamérica y el Caribe. En Alemania informa a los/las creyentes y a la opinión pública sobre la vida en Latinoamérica y el Caribe llamando la atención sobre las necesidades que allí padecen las personas. Invita a la solidaridad con ellos/ellas y se deja guiar por las opciones pastorales de la Iglesia en Latinoamérica, especialmente la opción preferencial por los/las pobres y por los/las jóvenes.

La protección de los niños y las niñas¹, jóvenes, así como también de los adultos necesitados de ayuda o protección (en lo que sigue 'personas vulnerables')², tiene prioridad dentro del trabajo de Adveniat. Estos deben ser protegidos de toda forma de explotación, violencia y maltrato de la mejor manera posible. Frente a estas formas de abuso rige en Adveniat una política de tolerancia cero. Adveniat se compromete, tanto en su rol como empleador, como también en su función de socio en la cooperación nacional e internacional, a cumplir con ella.

¹ Un/a niño/a es, según la Convención sobre los derechos del Niño de Naciones Unidas, cada ser humano que aún no ha cumplido los dieciocho años de edad.

² Adultos necesitados de protección son, dentro de este marco regulatorio, las personas discapacitadas, débiles o enfermas, así como también los miembros de órdenes religiosas, frente a los cuales, clérigos, miembros de órdenes religiosas y otros colaboradores/as tienen una especial obligación de guarda y custodia porque están confiados a su cuidado o protección y porque, conforme al ítem N° 2 están, a causa de su necesidad de ayuda y protección, especialmente expuestos a amenazas. Niños/as, jóvenes y adultos en guarda son denominados, en este programa de protección, personas vulnerables.

2. Objetivos y grupos destinatarios

El objetivo del presente programa de protección es el de evitar en el ámbito de acción de Adveniat todas las formas de violencia sexual, tal como están definidas en el marco regulatorio vigente de la Conferencia Episcopal Alemana³ y lograr establecer, a través del trabajo de prevención, una estructura básica para una convivencia basada en el respeto y el cuidado del otro.

El programa de protección describe de manera comprensible, controlable y vinculante las medidas de prevención de la violencia sexual.⁴ El programa establece normas para una convivencia respetuosa y, de este modo, proporciona a los/las empleados/as orientación y seguridad para tratar con personas vulnerables.

3. Regulaciones para los ámbitos de acción

3.1. Empleados/as, pasantes, auxiliares, trabajadores independientes, voluntarios/as y colaboradores/as ad honorem⁵

- Todos/as los empleados/as deberán firmar la declaración de compromiso de protección de personas vulnerables.⁶ La declaración forma parte del contrato laboral.
- Además, aquellos/as empleados/as que, por las áreas en las que desempeñan, tienen un contacto más intenso y estrecho con niños/as y jóvenes, deberán presentar un certificado de buena conducta ampliado y actualizado. Si en el certificado se encontrasen antecedentes que afecten la relación laboral, estos se examinarán y se tomarán las medidas correspondientes. El certificado de buena conducta debe presentarse cada cinco años. El reglamento relativo al certificado ampliado de buena conducta regula el resto de los detalles (ver anexo).
- Cada nuevo/a empleado/a recibirá al firmar el contrato laboral el programa de protección de niños, jóvenes y personas vulnerables junto con sus anexos. Todos los nuevos/as

³ Citado de: Marco regulatorio de la Conferencia Episcopal Alemana del 26/08/2013. Este marco regulatorio tiene en cuenta las determinaciones tanto del derecho canónico como del secular.

⁴ Dentro del presente marco regulatorio el concepto de violencia sexual incluye, además de los delitos sexuales, la violación ofensiva de la esfera íntima y otras formas de abuso sexual. Por consiguiente, el marco regulatorio se refiere

- tanto a las conductas contempladas en la sección 13, como también a otros delitos sexuales del Código Penal Alemán;
- a tales conductas según el canon 1395 §2 CIC en conexión con el artículo 6 §1 del SST1, según el canon 1387 CIC en conexión con el artículo 4 §1 n.4 del SST, como también según el canon 1378 §1 del CIC en conexión con el artículo 4 §1 n.1 del SST, en tanto estas acciones son cometidas contra menores o personas cuyo uso de razón está habitualmente disminuido (artículo 6 §1 n. 1 del SST).
- Además, y considerando las particularidades de cada caso, el marco regulatorio se aplica a las acciones que están bajo del umbral de la punibilidad que, en el contacto pastoral o educativo como también en una relación como acompañante o en un trato asistencial con niños/as, jóvenes o adultos vulnerables, representan una violación a la esfera íntima o alguna otra agresión sexual. Estas conductas incluyen todo tipo de comportamiento o trato con una referencia sexual hacia menores y adultos vulnerables que tengan lugar con un supuesto consentimiento, sin consentimiento o contra la voluntad expresa de la persona vulnerable. Esto incluye toda acción relativa al planeamiento, realización y ocultamiento de la violencia sexual.

⁵ Empleados, practicantes, auxiliares, trabajadores independientes, voluntarios y colaboradores ad honorem en el sentido de esta reglamentación, son todas las personas que, en el marco de su ocupación principal, suplementaria o voluntaria, forman, educan, acompañan y/o cuidan a niños/as, jóvenes o a otras personas en guarda, o tienen con ellos algún tipo de contacto comparable.

⁶ Anexo: declaración de compromiso según la primera PrävO (Reglamento de la Diócesis de Essen)

empleados/as deberán firmar la declaración de compromiso y, según las tareas y el ámbito en que se desempeñen, deberán presentar un certificado ampliado de buena conducta. El reglamento relativo al certificado ampliado de buena conducta regula el resto de los detalles.

- Todos/as los/as empleados/as serán continuamente capacitados e informados sobre la temática de la protección de personas vulnerables y se les dará participación en el desarrollo del diseño programa de protección. Las reuniones para este fin tienen lugar cada cinco años, en cooperación con el obispado de Essen.
- La coordinación del departamento de personal, administración y organización garantizará la capacitación para la puesta en práctica de estas directrices y brindará capacitaciones especiales para áreas de específicas de trabajo. La participación de las capacitaciones básicas es obligatoria para todos/as los/as empleados/as. Los/as empleados/as que, por su ámbito de trabajo, tengan un contacto más intenso y estrecho con personas vulnerables recibirán una capacitación intensiva. Por lo general, las capacitaciones serán llevadas a cabo por referentes de la formación del obispado de Essen. Las capacitaciones ya hechas sobre la temática pueden ser reconocidas, previa aprobación por parte de la dirección.
- Las convocatorias para cubrir puestos vacantes y los nuevos contratos laborales incluirán referencias al presente programa de protección.
- En el marco de su preparación para la misión en el extranjero los/las voluntarios/as serán capacitados/as sobre el tema de la protección de personas vulnerables y sobre el tratamiento de casos de sospecha. Los/las voluntarios/as deberán firmar la declaración de compromiso, la información personal presentada, y deberán presentar también un certificado ampliado de buena conducta.
- Los/las pasantes, auxiliares, trabajadores/as independientes, voluntarios/as y colaboradores/as ad honorem se comprometen, con la firma de sus contratos, que contienen un párrafo relativo a la protección de personas vulnerables, o por medio de acuerdos de cooperación, al cumplimiento de la declaración. En caso de que sus tareas supongan el contacto intenso con niños/as y jóvenes, se exigirá un certificado ampliado de buena conducta.
- En los casos de una sospecha sobre una violación de las obligaciones arriba mencionadas por parte de algún/alguna empleado/a, pasante, auxiliar, trabajador/a independiente, voluntario/a y colaborador/a ad honorem, se deberá comunicar inmediatamente al directorio y a la persona encargada de cuestiones sobre violencia sexual del obispado de Essen, quienes tomarán las medidas necesarias.
- En caso de un delito jurídicamente comprobado en relación a la puesta en peligro, maltrato o abuso sexual de personas vulnerables, queda excluida por parte de Adveniat la posibilidad de una contratación o la continuidad de la relación laboral.

3.2. El trabajo con medios de comunicación y de relaciones públicas

- En el trabajo de comunicación y de relaciones públicas es indispensable informar sobre los proyectos en el exterior fomentados por Adveniat y sobre los eventos y campañas que se realizan en Alemania. Los informes incluyen a veces la referencia a personas vulnerables. Para defender su integridad y proteger su dignidad Adveniat y todos los/as corresponsales enviados por Adveniat se comprometen a cumplir, junto con las normas de conducta de este documento, las siguientes normas éticas (cf. Código ético de Adveniat para el trabajo en el ámbito de las relaciones públicas y de formación):⁷

⁷ Acordado por la subcomisión para Latinoamérica (en particular por Adveniat) de la Conferencia Episcopal Alemana, el 28/06/2010.

- Toda cobertura periodística respetará la dignidad de las personas que se mencionan.
- Los/as niños/as y sus familias se representarán como individualidades complejas, con sus fortalezas y potencialidades, y atendiendo a su contexto social, cultural y económico. Se evitará toda descripción desproporcionada o degradante sobre la indigencia y la miseria.
- Las personas no serán retratadas en fotos y videos de manera sexualmente provocativa. No se mostrarán los caracteres sexuales primarios.
- Los/as niños/as y su entorno familiar no pueden ser puestos en peligro o expuestos a discriminación a causa de la cobertura periodística que se realice.
- Fotógrafos y fotógrafas, periodistas y camarógrafos/as recibirán, antes de realizar su trabajo periodístico por encargo de Adveniat, un documento informativo y vinculante sobre los estándares de protección de personas vulnerables. Los/las periodistas serán remitidos nuevamente en una sesión individual de información a la observancia de estos estándares.
- Adveniat es consciente que los peligros para los/as niños/as y jóvenes en el uso de Internet y de las redes sociales aumentan permanentemente y, por esto, se compromete a tener en cuenta preventivamente estos riesgos y tomar las medidas correspondientes en el ámbito de las redes sociales e internet. Ello incluye la adecuada moderación de foros y blogs, así como también de los comentarios en las redes sociales. Se utilizarán, además, configuraciones de seguridad y filtros apropiados para el tratamiento cuidadoso de los datos, que deben protegerse de acuerdo con la normativa vigentes de protección de datos.
- Adveniat informará sobre las medidas y proyectos actuales con relación a la protección de personas y grupos de personas vulnerables.
- El posicionamiento de Adveniat en relación a la protección de personas vulnerables será comunicado a los/las donantes y a los interesados en el trabajo de Adveniat, si es que estos/as lo requieren.

3.3. Las contrapartes de los proyectos

Adveniat no es generalmente el responsable legal de los proyectos que financia, y por ello, no tiene una responsabilidad inmediata sobre el personal. Sin embargo, la relación contractual con las contrapartes y la responsabilidad moral por el bienestar de las personas vulnerables en los proyectos, obliga a Adveniat a una especial atención y sensibilidad en este ámbito.

En caso de un abuso o de otra forma de amenaza a la integridad de las personas vulnerables en un proyecto llevado a cabo en el extranjero, las posibilidades de acción desde Alemania son, en principio, limitadas. Si un/a empleado/a se entera de un posible caso en un proyecto, se aplicarán las normas de procedimiento desarrolladas en el capítulo 4.

Además, se aplicarán los siguientes principios:

- Se solicitará a empleados/as que tematicen la cuestión de la protección de personas vulnerables con las contrapartes en los proyectos.
- Tanto en los procesos de solicitud como en los de evaluación se preguntará a las contrapartes en los proyectos sobre sus estándares de protección de personas vulnerables.
- La protección de personas vulnerables forma parte de los criterios de selección de proyectos, y tiene un rol explícito y fundamental en la consideración de los proyectos a ser subvencionados por parte de Adveniat.
- Los contratos de cooperación con las contrapartes de proyectos incluirán un párrafo referido a la obligación de proteger a las personas vulnerables.

3.4. Visitas a las contrapartes de proyectos en Latinoamérica y el Caribe

- Las personas que, a través de Adveniat, visiten a las contrapartes y sus proyectos en el extranjero recibirán un documento informativo sobre las directrices para la protección de personas vulnerables y las particularidades de ésta en el marco de una visita en a países extranjeros. El documento contendrá indicaciones sobre el trato adecuado a personas vulnerables en los proyectos financiados por Adveniat.
- Las personas que viajan por encargo de Adveniat, deben, además, firmar la declaración de compromiso de protección de personas vulnerables establecida por Adveniat.
- Los/as empleados/as que guían o acompañan estos viajes serán capacitados de manera especial.

3.5. Trabajo de cooperación con socios/as en Alemania y Europa

- Los/as socios/as cooperadores/as serán informados acerca del programa de protección.
- Los/as socios/as cooperadores/as se comprometerán a la observancia de regulaciones equivalentes sobre la problemática.

4. Normas de procedimiento en caso de sospecha de amenaza a personas vulnerables

4.1. Consideraciones generales

- La protección de las personas vulnerables tiene prioridad sobre el esclarecimiento de la sospecha en todos las etapas de tratamiento del caso.
- Cada sospecha de abuso contra personas vulnerables será tomada en serio, monitoreada y documentada.
- En el tratamiento y discusión del tema debe diferenciarse cuidadosamente entre un caso comprobado y una sospecha para que no tenga lugar una precondena de los inculpados.
- Del mismo modo, debe garantizarse la protección de los/las informantes con todos los medios disponibles.
- En caso de una sospecha fundada de amenaza a la integridad de las personas vulnerables en los ámbitos de trabajo de Adveniat, ya sea por parte de empleados/as, las contrapartes en los proyectos o por otras personas, todos/as los/as empleados/as tienen la obligación de comunicarla de inmediato a las personas abajo mencionadas. Para ello, todos/as los/as empleados/as están liberados de su secreto profesional acordado contractualmente.

Los/as empleados/as que estuvieron en contacto directo con los victimarios o las víctimas, así como aquellos/as empleados/as que, en el marco de un procedimiento oficial, debieron ocuparse intensivamente con el tema de abuso o violencia sexual, tendrán derecho a acompañamiento profesional. Adveniat acordará de manera preventiva el apoyo por parte de mentores y mentoras.

4.2. Casos de sospecha en la sede de Adveniat

Los/as empleados/as informarán a la persona de contacto en caso de violencia sexual del obispado de Essen y al directorio de Adveniat, en caso de sospecha y/o denuncia sobre empleados/as, practicantes, auxiliares, trabajadores/as independientes, voluntarios/as y colaboradores ad honorem. Esto incluye también casos en los que estén implicados ex colaboradores de

Adveniat, practicantes, auxiliares, trabajadores/as independientes, voluntarios/as y colaboradores ad honorem, siempre que el caso haya tenido lugar durante el tiempo del trabajo en Adveniat. Si la sospecha se refiere a un miembro del directorio, en lugar del directorio debe ser informada la presidencia del consejo de supervisión.

Se aplicará el siguiente procedimiento:

- Independientemente del ulterior curso del proceso a iniciarse, los/as empleados/as inculcados en una acusación relacionada a un delito según la sección 13 del Código Penal Alemán quedarán inmediatamente separados/as de su puesto hasta que exista una valoración concluyente del caso denunciado. Debe asegurarse que la persona inculpada no tenga acceso a los espacios de la sede de Adveniat hasta que exista una valoración concluyente del caso denunciado. Los aparatos de informática y teléfonos celulares oficiales deberán ser entregados a Adveniat.
- La persona de contacto para cuestiones de violencia sexual del obispado de Essen, inicia, en tanto sea posible, un diálogo con la persona afectada. De ser posible se incluirá en el diálogo al tutor/a la tutora o a los/as representantes legales. Según la situación y necesidad se sumarán también especialistas (médicos/as, psicólogos/as, abogados/as). Se redactará un acta sobre el diálogo que, en tanto exista disposición para ello, será firmada por todos y entregada a todos los/las participantes en el diálogo.
- Por lo general, la persona de contacto para cuestiones de violencia sexual del obispado de Essen conducirá el diálogo con la persona inculpada, quien puede incluir a un/a abogado/a. Asimismo se redactará un acta sobre el diálogo que, en tanto exista disposición para ello, será firmada por todos/as y entregada a todos/as los/las participantes del diálogo.
- Si en uno o en ambos diálogos no puede alcanzarse un acuerdo entre los/las participantes sobre la representación de lo sucedido, todos/as los/las participantes tendrán derecho a un descargo, que deberá constar en el acta. Al enviarse el acta al/la acusado/a, se hará referencia al derecho de los/las participantes del diálogo a una réplica o descargo. Se fijará un plazo adecuado para la presentación de una rectificación. Si en el plazo establecido no hubiese ninguna solicitud de rectificación, debe hacerse un registro correspondiente en las actas.
- Si el diálogo no hubiese conducido a clarificar las acusaciones contra el/la acusado/a, la persona encargada de cuestiones sobre violencia sexual del obispado de Essen junto con el directorio o, de ser necesario, con la presidencia del consejo de supervisión, deliberarán sobre otras formas de procedimiento.
- Si se confirmasen los indicios de sospecha, el directorio o, según el caso, la presidencia del consejo de supervisión, se encargarán de que se inicie un proceso jurídico, a menos que los/as afectados/as declaren expresamente por escrito que no desean un proceso de este tipo. El proceso judicial puede iniciarse mediante un requerimiento de autodenuncia al/la acusado/a o, en caso de la persona no esté dispuesta a ello, por medio de una denuncia en la fiscalía competente.
- Si no se comprobase un delito relevante por parte del/la empleado/a, se suprimirá la suspensión del empleo. Sin embargo, si se comprobase un delito (tal como se explicita en la declaración de compromiso), se finalizará inmediatamente la relación laboral.

4.3. Casos de sospecha en una contraparte de los proyectos en Latinoamérica y el Caribe

Los/as empleados/as, practicantes, auxiliares, trabajadores/as independientes, voluntarios/as y colaboradores ad honorem recurrirán al directorio. Voluntarios/as del programa “Weltwärts” recurrirán a la persona de contacto responsable en Adveniat, quien informará al directorio y velará por una protección especial de los/as voluntarios/as como informantes y a otros informantes e implicados locales.

Se aplicarán los siguientes procedimientos:

- El directorio documentará el caso y presentará los documentos con una propuesta para su tratamiento por parte del grupo de trabajo de protección de menores ‘AG Kinderschutz’ y de la conferencia del directorio.
- En caso de que sean necesarias medidas urgentes, es suficiente el consentimiento de un miembro del directorio. Si no estuviese disponible ningún miembro del directorio, la coordinación del departamento de proyectos o del departamento de formación tiene el mandato para tomar las medidas de urgencia necesarias.
- La coordinación del departamento de proyectos o de formación aplicará las medidas tomadas por el directorio. Informará a las personas relevantes implicadas, dado el caso, delegará los pasos siguientes necesarios, documentará el caso íntegramente y acompañará la evaluación ulterior.
- El/la referente del país del proyecto implicado informará inmediatamente al/a la responsable jurídico/a del proyecto sobre la sospecha y le pedirá información sobre el caso y sobre las medidas eventualmente ya tomadas.
- Si hubiere indicios de una amenaza grave hacia personas vulnerables, se les exigirá a los/las responsables relevar de sus tareas y responsabilidades en el proyecto a la persona imputada hasta el esclarecimiento de la acusación y prohibirle todo contacto con el/la supuesto/a afectado/a.
- En caso de ser urgente y necesaria, se organizará una inspección en la sede de la contraparte o del proyecto o bien se autorizará una investigación externa.
- La protección del/de la inculpado/a es tan importante como el cumplimiento del derecho canónico y la observancia del principio jurídico de la presunción de inocencia hasta la condena por vía judicial. Aquí se le atribuye una especial importancia a la obligación de cumplir las determinaciones legales del respectivo Estado en relación al deber de denuncia ante la autoridad penal competente.
- Se espera que el/la responsable legal informe a Adveniat, en tanto contraparte contractual del proyecto, sobre el desarrollo y el resultado de las medidas adoptadas y que lleve a cabo un activo seguimiento de estas.
- En un insuficiente manejo del caso por parte del/la responsable legal, Adveniat se reserva ulteriores medidas en lo relativo a la relación de cooperación. En función de las acciones y de las omisiones se consideran aquí, entre otras, las siguientes medidas:
 - Bloqueo del pago de las donaciones ya aprobadas.
 - Recisión del contrato para ejecutar el proyecto, cancelación de la cooperación en relación al proyecto.
 - No concesión de fondos adicionales.
 - Acompañamiento de los/as afectados/as.

- Medidas de prevención para evitar situaciones similares en el futuro.

4.4. Casos de sospecha de un/a socio/a cooperador/a en Alemania y Europa

Los/as empleados/as, practicantes, auxiliares, trabajadores/as independientes, voluntarios/as y colaboradores ad honorem, recurrirán a las respectivas coordinaciones de los departamentos nacionales. Aquí se debe atender a la protección especial de los/as informantes y otros/as implicados/as:

Se aplicarán los siguientes procedimientos:

- La coordinación del departamento competente documenta el caso y presenta los documentos con una propuesta para su ulterior tratamiento al directorio.
- En casos en los que acciones urgentes sean necesarias, es suficiente el consentimiento de un miembro del directorio. Si no estuviere disponible ningún miembro del directorio, la coordinación del departamento competente tiene el mandato para tomar las medidas urgentes necesarias.
- La coordinación del departamento competente pondrá en práctica las medidas tomadas por el directorio, informará a las personas relevantes implicadas, delegará, dado el caso, los pasos necesarios, documentará el caso de manera íntegra y acompañará la ulterior evaluación.
- El/la referente competente para la cooperación afectada, informará inmediatamente a el/la responsable legal de la contraparte cooperadora sobre la sospecha y le pedirá información sobre el caso y sobre las medidas eventualmente ya tomadas.
- Si hubiere indicios de una amenaza grave hacia personas vulnerables, se les exigirá a los/as responsables relevar de sus tareas y responsabilidades en el proyecto a la persona imputada hasta el esclarecimiento de la acusación y prohibirle todo contacto con la víctima.
- En caso de ser urgente y necesaria, se organizará una inspección en la sede de la contraparte o del proyecto o bien se autorizará una investigación externa.
- La protección del inculpado es tan importante como el cumplimiento del derecho canónico y la observancia del principio jurídico de la presunción de inocencia hasta la condena por vía judicial. Aquí se le atribuye una especial importancia a la obligación de cumplir las determinaciones legales del respectivo Estado en relación al deber de denuncia ante la autoridad penal competente.
- Se espera que el/la socio/a cooperador/a informe a Adveniat sobre el desarrollo y el resultado de las medidas adoptadas y haga un activo seguimiento de estas.
- En un insuficiente manejo del caso por el/la responsable, Adveniat se reserva ulteriores medidas en lo relativo a la relación de cooperación. En función de las acciones y de las omisiones se consideran aquí, entre otras, las siguientes medidas:
 - Bloqueo del pago de las donaciones ya aprobadas.
 - Recisión del contrato para ejecutar un proyecto, cancelación de la cooperación en relación al proyecto.
 - No concesión de fondos adicionales.

- Acompañamiento de los/as afectados/as.
- Medidas de prevención para evitar situaciones similares en el futuro.

Este programa de protección fue aprobado por la asamblea de miembros de la Acción Episcopal Adveniat e.V. el 08/07/2019. Pasados tres años se presentará nuevamente a la asamblea de miembros el programa de protección para su revisión. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los aportes y conocimientos del grupo de trabajo para protección de menores 'AG-Kinderschutz' de Adveniat, otros trabajos especializados, así como los textos relevantes del código de derecho canónico.

Essen, 20/09/2019

Monseñor Dr. Franz Overbeck
Presidente de la Comisión Episcopal
de Adveniat

P. Michael Heinz SVD
Director General de Adveniat

Anexos:

- I. Declaración de compromiso y declaración de información personal
- II. Normas relativas al certificado ampliado de buena conducta
- III. Asistencia para los que visitan proyectos de Adveniat en el extranjero
- IV. Asistencia para fotógrafos/as, periodistas y camarógrafos/as
- V. Normativas para entrevistas, reportajes, filmaciones y fotos de niños/as, jóvenes y personas vulnerables
- VI. Personas de contacto y datos de contacto